

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ NO INCLUIDOS EN EL CAMPO DE GIBRALTAR (ALGECIRAS, LOS BARRIOS, CASTELLAR DE LA FRONTERA, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, JIMENA DE LA FRONTERA, TARIFA Y SAN ROQUE).

ACTUACIÓN: 1786

EXPEDIENTE: 2024/002015 CONTR 2024 0001190638

Vista la propuesta formulada con fecha 11 de marzo de 2025 en el Acta nº 4 por la Mesa de contratación constituida para la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, con múltiples criterios de adjudicación, del contrato de SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ NO INCLUIDOS EN EL CAMPO DE GIBRALTAR (ALGECIRAS, LOS BARRIOS, CASTELLAR DE LA FRONTERA, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, JIMENA DE LA FRONTERA, TARIFA Y SAN ROQUE), sobre análisis de los informes técnicos realizados por la Sección Técnica en orden a la valoración de las proposiciones sujetas a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas y sobre clasificación de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para determinar la oferta más ventajosa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias delegadas que tengo atribuidas por el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas del procedimiento de licitación del contrato de SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ NO INCLUIDOS EN EL CAMPO DE GIBRALTAR (ALGECIRAS, LOS BARRIOS, CASTELLAR DE LA FRONTERA, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, JIMENA DE LA FRONTERA, TARIFA Y SAN ROQUE), conforme al siguiente orden decreciente:

Nº	EMPRESA	Baja Global Ponderada Ofertada	Mejora Plazo Garantía	Valoración final
1	B23657521 - AVANZASI SLU	25,00	24	100,00
2	B72090905 - LEASAN2007 SL	20,92	24	86,95
3	B11572195 - NUPREN SL	17,95	24	77,44
4	A79486833 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	15,11	24	68,35

Dirección Provincial de Cádiz
C/ Dr. Herrera Quevedo, nº5-1ª Planta (Entrada por Paseo Marítimo)
11010 - Cádiz

T: 956 20 32 40 - Fax: 956 20 32 42

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO

12/03/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmCF6ZDSFZ6BWPXNVL4KZ92Q7BM

PÁG. 1/2





SEGUNDO.- En consecuencia y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el Anexo I.8 del PCAP, considerar como **la mejor oferta relación calidad precio**, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la oferta presentada por **la empresa AVANZASI SLU por un importe de 442.977,84 euros IVA excluido, una Baja Global Ponderada Ofertada del 25,00 %, una Mejora Plazo Garantía de 24 meses y un plazo de ejecución de 12 meses** conforme a su oferta y con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100,

TERCERO. Requerir a la citada empresa para que, con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte la documentación especificada en la cláusula 10.7 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.

CUARTO. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta en los términos del art. 150.2 LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

Fdo.: D. Raúl Ángel Román Holgado
DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN CÁDIZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCF6ZDSFZ6BWPXNVL4KZ92Q7BM	PÁG. 2/2	